



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

PRG/jbb

Acta de la sesión Extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de junio de 2026.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las once horas y diez minutos del día **TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcaldesa, **DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ** que excusa por un imprevisto de la Sra. Alcaldesa, **DOÑA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN**, y asistiendo los/a Tenientes de Alcaldesa, **DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS Y DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS**.

Excusa su ausencia el Segundo Teniente de Alcaldesa, **DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la TAG. y Secretaria General por decreto, que suscribe, **PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar del carácter extraordinario y urgente de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 688/2025, RELATIVO A LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN LA CASETA MUNICIPAL PARA LA FERIA DE LA MANZANILLA DE LOS AÑOS 2025 Y 2026.

VISTA la propuesta del Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras, de 03/06/2026, que se reproduce:

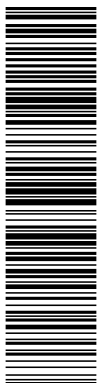
"D. David González Barbé, en calidad de Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Hacienda e Infraestructuras y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.328 y 1.327, de 10 y 9 de junio de 2025, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente nº 688/2025, relativo al Contrato de Concesión del Servicio de Bar de la Caseta Municipal en la Feria de la Manzanilla de 2025 y 2026, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Formalización del contrato en documento administrativo suscrito por las partes, el día 23/05/2025.*
- Solicitud de la adjudicataria del contrato interesando la prórroga contractual e informe propuesta de la Delegación Municipal de Fiestas.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la prórroga del referido contrato, con la entidad MICRO LIBRE PRODUCCIONES S.L, provista de C.I.F. nº B-91.943.316 y domicilio social en Sevilla, C/ Duque de la Victoria nº1, planta 2, por el plazo de UN (1) AÑO, 2027, con un plazo de ejecución de diez días en función de las fechas previstas para la celebración de la Feria de la





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Acta de la sesión Extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 03 de junio de 2026.

Secretaría General

Manzanilla 2027. Lo anterior supone que el adjudicatario habrá de hacer uso tres días antes de la fecha del inicio del evento para el montaje de la caseta, el desarrollo del evento y dos posteriores al mismo para su desmontaje. El precio del contrato es de 2.600,00 euros. Dicha cantidad deberá ser abonada con anterioridad al inicio del periodo del evento.

SEGUNDO.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, así como a las Unidades de Fiestas y a la Intervención Municipal.”.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia n.º 1328, de 10 de junio de 2025; por el Sr. Presidente, Primer Teniente de Alcaldesa, P.S., se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, se **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Acordar la prórroga del referido contrato, con la entidad MICRO LIBRE PRODUCCIONES S.L., provista de C.I.F. n.º B-91.943.316 y domicilio social en Sevilla, C/ Duque de la Victoria nº1, planta 2, por el plazo de UN (1) AÑO, 2027, con un plazo de ejecución de diez días en función de las fechas previstas para la celebración de la Feria de la Manzanilla 2027. Lo anterior supone que el adjudicatario habrá de hacer uso tres días antes de la fecha del inicio del evento para el montaje de la caseta, el desarrollo del evento y dos posteriores al mismo para su desmontaje. El precio del contrato es de 2.600,00 euros. Dicha cantidad deberá ser abonada con anterioridad al inicio del periodo del evento.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada, así como a las Unidades de Fiestas y a la Intervención Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y veintidós minutos, de lo que, como T.A.G., por decreto de la Secretaria General, doy fe.

La T.A.G., por decreto de la Secretaria General. Fdo.: Patricia Rodríguez Goás

Documento firmado electrónicamente